



Bogotá, D.C.

603

Señor (a)

CIUDADANO (A) ANONIMO (A)

La ciudad

Asunto: Queja por exceso de ruido en una empresa.

Referencia: Rad 20204601838862

Respetado (a) Ciudadano (a)

En atención al requerimiento radicado con el número de Referencia, dentro del cual solicita que se realice vigilancia y control al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 70 D No 66-37 en el barrio San Joaquín, existe un establecimiento que produce ruido excesivo de metal, pulidoras, cortadoras, soldadura, taladros compresores con metal, atentando contra la salud de los vecinos. Local sin aviso, sin permisos. Solicitan cerrar este tipo de establecimientos que atentan contra la salud y bienestar, esta es una zona residencial de adultos mayores y personas que necesitan poder tener tranquilidad en sus hogares, trabajar y estudiar.

Le informamos que se ordenó visita técnica, con el Radicado No 20206030023583 y de los resultados de la misma, se tomaran las acciones que en derecho correspondan.

Cordialmente,



ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldía Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.vo

Proyectó: María del Pilar Saenz

Revisó: Nataly Riveros

Fabio Danilo Rodríguez

Aprobó: William Díaz

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, 07 ENE 2021 siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____